

FUENTES REALES

Las **fuentes reales** del derecho, también conocidas como **fuentes materiales**, son un concepto fundamental para comprender el origen y contenido de las normas jurídicas. Según García (2002), en su obra Introducción al Estudio del Derecho, las fuentes reales son los factores sociales, económicos, políticos y culturales que influyen en la creación y contenido del derecho, es decir, las circunstancias concretas de la sociedad que determinan qué debe regularse y cómo.

Este enfoque coincide con otros autores y fuentes especializadas. Por ejemplo, Euroinnova (2025) señala que las fuentes reales del derecho comprenden todas las circunstancias y hechos históricos, tanto humanos como naturales, que condicionan el contenido de las normas jurídicas. Estas fuentes reflejan las necesidades, costumbres, ideales y problemáticas sociales que demandan regulación jurídica para mantener el orden y la justicia en la sociedad.

En este sentido, las fuentes reales pueden dividirse en dos grandes grupos:

- **Ideales de justicia:** Son los valores culturales y sociales que guían la dirección y contenido de las leyes. Por ejemplo, los cambios en las actitudes sociales hacia la igualdad de género o los derechos humanos se traducen en modificaciones legales, como la aceptación del matrimonio igualitario. Estos ideales reflejan la relación dinámica entre la cultura y el sistema jurídico.
- **Circunstancias históricas:** Se refieren a eventos y condiciones económicas, políticas y sociales que impactan la creación o modificación de normas. Un caso emblemático es la Revolución Mexicana, que impulsó la inclusión de los artículos 27 y 123 en la Constitución, regulando la propiedad agraria y los derechos laborales, respectivamente.

García (2002) destaca que, aunque las fuentes reales suelen recibir menos atención en los tratados jurídicos tradicionales, son esenciales para entender el derecho en su contexto social y su evolución histórica. Estas fuentes no crean normas directamente, sino

que generan las condiciones y demandas sociales que motivan su creación a través de las fuentes formales (ley, costumbre, jurisprudencia).

Por otro lado, la UNAM (2016) enfatiza que las fuentes reales son las características y necesidades de una comunidad que delimitan el contenido y alcance de sus normas, reflejando la realidad social que el derecho debe ordenar. Así, el derecho no surge de manera aislada, sino como respuesta a las condiciones materiales y sociales concretas.

Podemos decir que las fuentes reales del derecho constituyen el manantial social y cultural del cual emanan las normas jurídicas. Son los factores materiales, históricos y valorativos que condicionan el derecho y garantizan que este responda a las necesidades y cambios de la sociedad, permitiendo su adaptación y evolución constante.

Referencia:

- García, E. (2002). Introducción al Estudio del Derecho (53^a ed.). México. Porrúa.*
Euroinnova. (2025). ¿Qué son las fuentes reales del derecho? Conceptos Jurídicos. (s.f.). Fuentes reales del derecho en México: concepto e importancia.
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2016). Fuentes del Derecho.